

JABÓN DE TOCADOR



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADUANEROS PARA IMPORTAR EN COREA

A continuación, se detalla información relevante que deberán cumplir los productos salvadoreños para poder ingresar al mercado coreano utilizando las preferencias arancelarias del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre la República de Corea y Centroamérica.

CÓDIGO ARANCELARIO EN LA REPÚBLICA DE COREA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3401.11.90.00	Los demás

CÓDIGO ARANCELARIO EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3401.11.19.00	---- Los demás
3401.11.20.00	--- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón

ARANCEL PREFERENCIAL TLC (AÑO 2021)

0%

ARANCEL NMF

6.5%

CÓDIGO ARANCELARIO

ARANCELES EN COREA DEL SUR

REQUISITOS SANITARIOS

1

Este producto se regula bajo la "Ley de Cosméticos" (Comestic Act), siendo considerado como un cosmético general, el importador puede importar y comercializar sin registro / presentación, pero están sujetos a supervisión posterior a la comercialización.

Si un producto contiene nanomateriales, debe verificar la seguridad del producto y la concentración de nanomateriales utilizados y debe indicarse en la etiqueta.

REQUISITOS TÉCNICOS

2

En el marco de la "Ley de Cosméticos" se define como cosmético cualquier artículo destinado a ser utilizado por medio de untar, frotar, rociar o aplicar de otro modo al cuerpo humano para limpiar, embellecer, promover el atractivo o iluminar la apariencia, o mantener o mejorar la salud de la piel y cabellos, que tengan efectos lumínicos en el cuerpo humano.



Asimismo, la referida Ley establece las siguientes definiciones:

- "cosmético natural" cualquier cosmético que contenga animales, plantas, materias primas, etc. derivado del mismo, y cumple con las normas prescritas por el el Ministerio de Seguridad de Alimentos y Drogas de Corea (Ministry of Food and Drug Safety -MFDS- or Korean Food and Drug Administration).
- "cosmético orgánico" significa cualquier cosmético que contenga materiales orgánicos, plantas, animales, materiales, etc. derivado del mismo, y cumple con las normas prescritas por el MFDS.

El MFDS puede certificar un cosmético que cumpla con las normas prescritas como cosmético natural u orgánico y para proporcionar a los consumidores información más precisa sobre los productos. Un fabricante de cosméticos o un distribuidor de cosméticos responsable debe solicitar esa certificación. El período de validez de una certificación será de tres años a partir de la fecha de certificación. Un cosmético certificado puede llevar una etiqueta de certificación prescrita por el MFDS.

REQUISITOS AMBIENTALES

3

De conformidad con la Ley de Promoción del Ahorro y Reciclaje de Recursos y su correspondiente decreto, los envases o paquetes hechos con papel, materiales plásticos y resinas sintéticas deben marcarse con un signo de "separación y descarga". La marca es para facilitar el reciclaje de residuos. El letrero debe indicar el tipo de material del que está compuesto el paquete.

LICENCIAS O PERMISOS DE IMPORTACIÓN APLICABLE

4

La mayoría de los productos pueden ser importados en Corea sin ninguna licencia de importación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN

5

1. Factura Comercial
2. Conocimiento de Embarque (Bill of Lading o Airway Bill)
3. Lista de Empaque – Packing List
4. Certificado de Origen en idioma inglés
5. Declaración de importación
6. Registro sanitario

REQUISITOS DE ETIQUETADO

6

Se indicará y etiquetará en el paquete primario o secundario de cosméticos, la siguiente información:

1. Nombre de un cosmético;
2. Nombre comercial y dirección del operador comercial (distribuidor de cosméticos responsable y vendedor de cosméticos personalizados);
3. Todos los ingredientes utilizados en la fabricación del cosmético correspondiente (excepto los ingredientes prescritos por Ordenanza del Primer Ministro, como ingredientes traza que no son dañinos para el cuerpo humano);
4. Volumen o peso del contenido;
5. Número y fecha de fabricación;
6. Fecha de caducidad o fecha de caducidad después de la apertura;
7. Precio;
8. Para un cosmético funcional, la palabra “cosmético funcional” o el logotipo que determine el MFDS que indica que el producto es un cosmético funcional;
9. Precauciones de uso;
10. Otros asuntos prescritos por MFDS.

REQUISITOS DE EMPAQUE Y ENVASADO

7

Todo distribuidor de cosméticos responsable y vendedor de cosméticos personalizados utilizará envases a prueba de niños para la venta de cosméticos a fin de evitar que los niños sufran daños físicos por el mal uso.

OTROS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN Y PRUEBA

8

Ninguno.

REGLA DE ORIGEN APLICABLE BAJO EL TLC CON COREA

9

3401.11-3401.20

Un cambio a la subpartida 3401.11 a 3401.20 desde cualquier otra partida.

Explicación de la regla de origen:

La regla de origen permite incorporar materias primas no originarias de los países Parte del Tratado o de terceros países, siempre que las mismas se clasifiquen en una partida arancelaria distinta de la 34.01

PROPIEDAD INTELECTUAL

10

• Se recomienda que previo a la comercialización de los productos, se registren las marcas de los productos ante la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (“Korea Industrial Property Office”).

• Cualquier persona que use o tenga la intención de usar una marca comercial en la República de Corea puede obtener el registro de su marca comercial; sin embargo, para realizar los procedimientos administrativos de registro o judiciales deberá nombrar a una persona que esté domiciliada o tenga su lugar de negocios en la República de Corea como agente que gestionará la marca comercial del no residente. (Art. 6 Ley de Marcas de Corea “Trademark Act”)

• La República de Corea deberá otorgar a los salvadoreños un trato no menos favorable que el otorgado a sus propios nacionales con respecto a la protección y goce de dichos derechos de propiedad intelectual y cualquier beneficio que se derive de dichos derechos. (Art. 15. 4: Trato Nacional del Capítulo 15 TLC Corea)





LINKS DE INTERÉS

11



Ministerio de Seguridad de Alimentos y Drogas
(Ministry of Food and Drug Safety -MFDS- or Korean Food and Drug
Administration)

<http://www.mfds.go.kr/eng/index.do?nMenuCode=63>

Servicio de Aduanas Corea (Korea Customs Service)

<http://www.customs.go.kr/kcshome/index.jsp>

Ministerio de Salud y Bienestar (Ministry of Health and Welfare- MHW)

<https://www.mohw.go.kr/eng/>

Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (Korea Industrial Property Office)

<https://www.kipo.go.kr/en/HtmlApp?c=93007&catmenu=ek040501>

Fecha de elaboración: enero 2021

Nota aclaratoria: La Dirección de Administración del Tratados Comerciales del Ministerio de Economía ha hecho un esfuerzo de investigación y recopilación de la información contenida en esta ficha; sin embargo, se recomienda que al momento de realizar una exportación se reconfirme que la información esté actualizada.